



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 489-2025-MDP/GDTI

Pichari, 24 de septiembre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 3318-2025-MDP-SGTI/SGEO/MNM-SG, INFORME N° 2887-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 2670-2025-MDP/GFSP-SGSLP/RMR-SG, CARTA N° 002-2025-MDP-SGSLP/GTPQ-S, CARTA N° 011-2025-MDP/SGEO-GDTI/HGS-RO, y demás documentos contenidos en treinta y dos (32) folios, los cuales sustentan la aprobación del Calendario de Avance de Obra Actualizado N° 01-2025 de la IOARR: “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE CATARATA, PARA LA CONSTRUCCION DEL CEMENTERIO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI 2618134; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, en cuanto al tema que atañe al presente acto resolutivo, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “*Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa*”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: “*10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto*”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de ejecutar las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el transporte y la comunicación del distrito, conforme dispone el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha emprendido la ejecución de la IOARR: “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE CATARATA, PARA LA CONSTRUCCION DEL CEMENTERIO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI 2618134; bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante CARTA N° 011-2025-MDP/SGEO-GDTI/HGS-RO de fecha 12 de septiembre de 2025, el Ing. Hedber Gamboa Santana, Residente de la IOARR, presenta el Calendario de Avance de Obra Actualizado N° 01-2025, precisando que permitirá el cumplimiento de las metas según el plazo establecido y el presupuesto asignado; en tal sentido, solicita su aprobación bajo acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, mediante CARTA N° 002-2025-MDP-SGSLP/GTPQ-S de fecha 15 de septiembre de 2025, el Abog. Germán T. Palomino Quispe, Supervisor de la IOARR, informa que, habiendo revisado y evaluado el Calendario de Obra, se ha determinado procedente su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 2670-2025-MDP/GFSP-SGSLP/RMR-SG de fecha 15 de septiembre de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos también brinda opinión favorable sobre el Calendario de Obra y lo eleva a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos para la continuación de su trámite;

Que, mediante INFORME N° 2887-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 18 de septiembre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación del Calendario de Obra y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, mediante proveído de fecha 19 de septiembre de 2025, lo remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su revisión;

Que, mediante INFORME N° 3318-2025-MDP-SGTI/SGEO/MNM-SG de fecha 22 de septiembre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras determina procedente la aprobación del Calendario de Obra, en vista de que dicho trámite quedó consentido, conforme a los informes favorables del Residente, Supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal; la cual, a su vez, las retorna a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con fecha 23 de septiembre de 2025, autorizando su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Actualizado N° 01-2025 de la IOARR: “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE CATARATA, PARA LA CONSTRUCCION DEL CEMENTERIO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI 2618134; conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01-2025					
N°	Fecha	Avance físico mensual (CD)	%	Avance físico acumulado (CD)	%
1	VALORIZACION N° 01 (04/09/2025-30/09/2025)	S/1,200.00	0.44%	S/1,200.00	0.44%
2	VALORIZACION N°02 (01/10/2025-31/10/2025)	S/7,125.00	2.61%	S/8,325.00	3.05%
3	VALORIZACION N° 03 (01/11/2025-30/11/2025)	S/251,209.00	92.18%	S/259,534.00	95.23%
4	VALORIZACION N° 04 (01/12/2025-02/12/2025)	S/12,986.00	4.77%	S/272,520.00	100.00%
	COSTO DIRECTO	S/272,520.00			

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

*V.O.B
Mg. Alejandro A. Túpa Navarro
GERENTE
GFSLP
* LA CONVENCIÓN - CUSCO*

*MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO*

*g. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA*

C.C
AL
CM
GFSLP
SGSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.